



52
15

ACUERDO

No. 05

(09 de febrero de 2006)

Por medio del cual se levanta un requisito establecido en el Plan de Estudios del programa de Etnoeducación y Desarrollo Comunitario.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación mediante memorando 02-23-198 del 02 de febrero, solicita al Consejo Académico aprobar el levantamiento del requisito establecido en el Plan de Estudios del programa Etnoeducación y Desarrollo Comunitario: "NO PRUEBA DE SUFICIENCIA" en la asignatura ED4C4 Métodos de Investigación Cualitativa y Cuantitativa del IV semestre.

Que el Consejo Académico en sesión del 08 de febrero de 2006, aprobó la modificación al Plan de Estudios del Programa Etnoeducación y Desarrollo Comunitario según lo solicitado.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar el requisito establecido: "NO PRUEBA DE SUFICIENCIA" en el Plan de Estudios del Programa de Etnoeducación y Desarrollo Comunitario para a la asignatura de IV semestre Métodos de Investigación Cualitativa y Cuantitativa del IV semestre código ED4C4

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: nueve (09) de febrero de 2006.

JOSE GERMAN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario